



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-151/2019

RECURRENTE:
PARTIDO POLÍTICO TRANSFORMEMOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.

Analizadas las constancias que obran en el expediente, se advierte la necesidad de requerir al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a efecto de que remita a este Tribunal de Justicia Electoral, **copia certificada** de las documentales que refiere el actor en su escrito de demanda, identificadas en la **documental 2**, relativa a "Solicitud presentada ante los Consejos Distritales Electorales I, II, III, IV, y V, de diversas documentales solicitadas..."; por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso a), 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA**:

ÚNICO. Se requiere al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en un plazo de **seis horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal de Justicia Electoral la documentación que le ha sido señalada; apercibido que en caso de incumplimiento se aplicará algunos de los medios de apremio previstos en el artículo 335 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS a las partes, por **OFICIO** al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California; publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Se acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRIQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.